

**Reformulación de las propuestas de la Ponencia 3 como resultado de la reunión  
del Grupo de Trabajo de reforma de la Ley de Transparencia  
celebrada el 7 de julio de 2022**

---

**1. En relación con la información de contacto de los altos cargos**

La nueva letra c) que se propone añadir en el punto 1.2 de la Ponencia presentaría la siguiente redacción:

*“Incorporación, también en el apartado 1, de la referencia a la publicación de la información de contacto de altos cargos, consistente, **al menos**, en una dirección de correo electrónico”.*

**2. En relación con la información relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo**

Se propone matizar el apartado 1.2.d) de la Ponencia -que pasaría a ser el apartado e) de aceptarse las propuestas previas-. En este sentido, cabría proponer lo siguiente:

*“Adición de un nuevo apartado 3, para incluir la publicación (directamente o mediante enlaces, cuando sea necesario) de información sobre procesos selectivos (calendario anual de procesos selectivos, ofertas públicas de empleo y los aspectos esenciales del desarrollo del proceso de provisión de puestos de empleo), relaciones de puestos de trabajo **o instrumentos similares**, la identificación e información de contacto de los órganos de representación unitaria y de la representación sindical, información sobre el personal eventual y estadísticas extraídas de los registros de personal, **que incluirán la información sobre el porcentaje de personas con discapacidad**.*

***Adicionalmente, se publicará la información sobre el estado de ocupación de los puestos de trabajo, así como si éstos comportan la posibilidad de percepción de complementos de productividad, con identificación de aquellas personas que ocupen puestos de trabajo de nivel 28 o superiores provistos mediante el procedimiento de libre designación, sin perjuicio todo ello de la aplicación de los límites previstos en la LT”.***

**3. En relación con las personas vinculadas**

Se añade una nueva letra h) en el apartado 1.2 de la Ponencia con la siguiente redacción:

*“Incorporación de un nuevo apartado 7, relativo a la publicación de la relación actualizada de las personas físicas o jurídicas vinculadas a los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 de la LT que, de acuerdo con el artículo 4, presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas”.*

En coherencia, se modifica el apartado 1.6 (apartados 2º, 3º y 4º) de la Ponencia, para atribuir dicha obligación de publicación a todos los sujetos del artículo 2.1

LT en el nuevo artículo 8 bis de la LT que se propone, de acuerdo con la sistemática propuesta.

#### **4. En relación con los criterios interpretativos**

La letra b) del punto 1.4 de la Ponencia presentaría la siguiente redacción:

*“Modificación del apartado a) para incluir la publicación de **criterios interpretativos de actuación o de gestión**”.*

#### **5. En relación con los informes**

Adición de una nueva letra c) en el punto 1.4 de la Ponencia (renumerando las siguientes) con el siguiente contenido:

*“Modificación del apartado a) para incluir la publicación de informes jurídicos, y, en todo caso, los de la Abogacía General del Estado, así como de los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales, cuando establezcan criterios interpretativos o presenten interés o relevancia generalizados.”*